Regraciacion.

# 

CON LICENCIA Y CENSURA ECLESIÁSTICAS s one or large menions, being a penal y dominion do los compredictions

ADMINISTRACION: Berard, 3, duplicado.—Precio de suscripcion: En Palma, trimestre, UNA Peseta.—Fuera, 1'15 trimestre.

### SECCION PIADOSA

INTENCION PARA ABRIL LOS SABIOS CRISTIANOS.

#### ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES

¡Oh Jesus mío! por medio del Corazon inmaculado de Maria Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente dia, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demas intenciones de vuestro Sagado Corazon.

Os las ofrezco especialmente, á fin de que concedais á la Iglesia sabios verdaderamente humildes que prontos á obrar en terreno cató-blicamente y á satisfaccion de Descanse en paz nuestro expongan à vuestro servicio todas las conquistas de la ciencia.

#### PROPÓSITO

Estudiar bien el Catecismo de la doctrina cristiana, y ampliar sólidamente los conocimientos relativos á nuestra fe.

# EL SUPLEMENTO

PALMA 10 DE ABRIL DE 1891

## LA UNION DE LOS CATÓLICOS

minos posibles para llevar á cabo i de Dios. la tan deseada union de los caen Francia y en España.

»de una autoridad católica.»

las opiniones y discusiones sobre | Católico de Zaragoza. | de buena voluntad, y manos á argumentos políticos, «se unan Pero si para esta union pode- la obra!» >con el Soberano Pontífice.>

ha sido reproducido por El Movimiento Católico, La Union Católica y La Region. Este último, queridísimo compañero nuestro de Salamanca, pone al pie de los citados párrafos lo siguiente:

union. En el TERRENO CATÓLICO; | »racionalistas en filosofía preten- | ticos, era espejo de ciudadanos con un programa católico; y >den en política > los que «to- y honra esclarecida del pueblo

plemente, si no declaran estar á ellos si antes no retractan pú- hijos. ridad católica!

dir para esta union de todo ar- pecado grave; y en España son hemos perdido en él á un varon gumento político, pues ya hemos liberales, como nos enseñan va- de grandes méritos. confesado, y hoy repetimos, se- rios Sagrados Pastores clos libe- La Redaccion de El Suplegun las enseñanzas recibidas de rales conservadores, los libera- mento, al rogar á Dios por el la Santa Sede, que el poder po- les fusionistas y los liberales eterno descanso del alma del lítico y su accion no están esen- republicanos.» Y esto así, por- finado, envía al valiente colega cialmente vinculados á tal ó cual que, como nos advierte Su San- de Tuy y á la familia del señor forma de gobierno, pudiéndose tidad, á nadie le es lícito «cum-Rodríguez y González el más escoger una ú otra forma políti- »plir sus deberes de una manera sentido pésame. ca con tal que no le falte capa- »en privado y de otra en público R. I. P. A. cidad de obrar eficazmente el »acatando la autoridad de la L' Osservatore Romano ha es- provecho comun de todos y se »Iglesia en la vida particular y crito las siguientes concisas y ejerza la autoridad soberana »rechazándola en la pública», y, terminantes palabras, que fijan conforme á la ley de Dios, pues por tanto, no se puede ser catócon toda claridad los únicos tér- no hay potestad que no proceda lico y liberal al mismo tiempo.

tólicos, lo mismo en Italia que res y amigos de La Region somos union en el terreno católico, con hoy indiferentes á toda cuestion un programa católico y obedien-No basta ser ó decirse cató- meramente política y á toda for- tes á la autoridad católica bajo ·licos; no basta formar asocia- ma de gobierno. Nimonárquicos, las enseñanzas de Su Santidad y ciones católicas; no basta lla- ni republicanos, ni alfonsinos, nuestro Prelado, como impetuomar á los católicos á la tan ni carlistas, llevaremos nuestras sa falanje nos lanzásemos á la deseada union, sino que es in- fuerzas allí donde se proclame pelea contra el enemigo de nues-»dispensable unirse en un terreno de palabra y obra el reinado so- tra fe y católicas tradiciones, nada. »católico, tener un programa ca- cial de Jesucristo, bajo la guía interviniendo justamente la go-\*tólico, y obrar bajo la direccion de los que tienen autoridad para bernacion de los pueblos para promover este celestial reinado convertir en bien sincero tanto Añade despues que tal union de Dios sobre las almas y los malo como hay en la constitucion de los católicos sólo se verificará pueblos, como determinan las de los modernos Estados! cuando, dejadas á un lado todas Reglas Prácticas del Congreso

»todos los católicos en el terreno mos y debemos prescindir de que religioso para defender los in- sea monarquía ó república la »tereses religiosos, bajo la di- forma de nuestro gobierno nareccion de sus jefes religiosos, cional, de que ejerzan la autori-» que son los Obispos en plena dad soberana don Cárlos ó don »comunion y perfecta sumision Alfonso ó cualesquiera otros, no Este escrito de L' Osservatore na la Santa Sede, de «la integri- Pontevedra nuestro querido y

Trastamera, para que sirva de ejeme i ras y el gubraras paracentre concesará ;

plo a los que consienten que los mace- la granticion do Extra contintallo asse- l

»no puede en ninguna manera dríguez y González. »subsistir con las opiniones que Nuestro querido compañero »racionalismo.»

¡Ojalá que todos, penetrados Afortunadamente los redacto- de la urgente necesidad de esta

¡Piénsenlo bien los hombres

south solvenion as

the sounds (See Cres of the See A

audingenize aus 'fou' esub brous

Ha fallecido en Tuy el presipodemos prescindir, como ense- dente de la Junta Provincial de uno.

»dad de la verdad católica que respetable amigo D. Telmo Ro-

»se allegan al naturalismo y al La Integridad enluta su primera plana, y, en un sentido artículo Y como es tambien enseñanza necrológico, dice del finado:

«Así queremos nosotros la recibida que «lo mismo que los | «Era modelo de católicos prácbajo la direccion de una autori- »mando nombre de libertad se de San Telmo y San Epifanio. DAD CATÓLICA. »llaman á sí mismos liberales» y Todos deben llorarlo; pero Tuy ¡Y no nos uniremos con los son «imitadores de Lucifer», de- con sobrada razon yfundamento, que son ó se dicen católicos sim- claramos que jamas nos uniremos porque era uno de sus mejores

lico, conforme un programa ca- la autoridad eclesiástica su libe- celente amigo, y rueguen á Dios tólico y segun ordene una auto- ralismo cualquiera que sea su por él los lectores de La Integriespecie, grado, matiz ó denomi- dad, los católicos gallegos y los Dispuestos estamos á prescin- nacion, pues todo liberalismo es habitantes de Tuy; que todos

## RECORTES

----

Dice La Union Católica:

«Ha pasado á mejor vida en Palma de Mallorca El Centinela, periódico integrista.

De esto resulta que el campo integrista se queda ein centinela.

Habrá sorpresas.

Y contesta nuestro querido compañero El Siglo Futuro:

«No lo crea La Union.

A los integristas no nos sorprende

Ni siquiera ver à La Union defendiendo á un gobierno de que forma parte el I.: y Pod., H.: Barceló.

¡Y cuidado si la cosa parece sorprendente!>

A nosostros tampoco nos sorprendió ver á amigos de La Union pasar de la redaccion deun periódico pidalino á la de un diario liberal-conservador.

### De El Liberal:

ousobures oursinasses...

«Precisamente en lo que toca á los obispos están bien deslindados los deberes y las atribuciones de cada

micana asjo-D. Mignel Bibiloni.

Los presenta el Gobierno.

-0-1-1-6-

Now 2.

Los nombra el Papa. Y los paga el país.

Pues proponga El Liberal la devolucion de los bienes eclesiásticos.

A fin de que no pague el país. ----

Retractacion.

Detesto todos los errores del >masonismo y quiero vivir y morir en la Rellgion Católica, acreditada casa de Sastreria y Cami-Apostólica y Romana.

»Salamanca, 30 de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. -José A. Balcelis.

plana, v. en im sentido artículo Hé aquí unas cuantas noticias muy buenas: o sh olehom and:

«En Plasencia ha empezado á publicarse un queridísimo compañero nuestro con el titulo de El Escudo de la Fe.

El Semanario de Tortosa, periódico tradicionalista, ha cambiado el expre- que ha sucumbido por influjo del pesado titulo por el de El Estandarte ligroso clima de las islas de Salud, Católico, y se ha hecho diario.

El Paladin, de Valencia, semanal, anuncia que en adelante se publicará dos veces á la semana.

Por último, en Madrid ha visto la luz un semanario católico con el titulo de El Adalid. File of animalida

comos perdido en eletrada comos

Ad majorem Dei gloriam.

### 10 TOGACETILLAS LOCALES.

STREET CONTROL OF THE CONTROL

L'Agradecemos á la prensa integrista del Continente las sentidas frases que y de Bélgica. estampa con motivo de la desaparicion de El Centinela, al mismo tiempo que el cariñoso saludo que dirige á El SUPLEMENTO.

del viérnes último llegaron á nuestras aguas el acorazado Pelayo y el crucero Reina Regente.

Estos buques, durante la tarde del domingo, fueron constantemente visitados por multitud de curiosos, ya botes y embarcaciones menores, ya tambien en el vaporcito Cabrera, que hizo algunos viajes.

A las siete de la mañana del lúnes ese hicieron mar adentro y empezaron los ejercicios de cañon, presenciándolos desde el Pelayo el Sr. Capitan General de estas islas y varios Oficiales del Vulcano.

- Serian las seis de la tarde del mismo día cuando empezó á extenderse sobre la Ciudad y sus alrededores tan espesa niebla, que, desde la muralla, en la parte del Mirador, no se veía el mar. El Pelayo y Reina Regente, que estaban ya de regreso, fueron á parar muy cerca del Cap blanch, y desde alli, y en una lancha, vinieron a tie- meis, hermanas de la Caridad en el rra el Capitan General y los referidos Oficiales.ionsvissnos-laredif eir

A la mañana-siguiente fondearon los buques en el sitio de costumbre.

D. Juan L. Estelrich ha sido nombrado oficial de Administracion de la clase de terceros, primero de este Gobierno de Provincia, viniendo cubrir la vacante que, por fallecimiento, dejó D. Miguel Bibiloni.

Por la Direccion General de Correos | tros pidan limosna ó terminen su vida Telégrafos ha sido concedida al en la sala de un hospital electricista Sr. Homs autorizacion para establecer una linea telefónica secundaria desde Inca á esta Capital.

D. Ignacio Muntaner é Iraola, coronel de Infanteria, ha sido declarado apto para el ascenso.

D. Juan Montaner, dueño de la tan sería (Sindicato, 2 á 10), nos participa que ha recibido los artículos de Primavera y Verano.

sol one onsim alv our solu-

subsistir con las opiniones que

El P. Perry, sabio Jesuita que ha consagrado la mayor parte de su vida á la astronomía, ha muerto victima de su celo por esta ciencia, puesto donde observaba el eclipse del 22 de Diciembre del año último.

El P. Perry nació en Londres en 1803, y entró en la Compañía de Jesus à la edad de 20 años, la consiler

Los Jesuitas poseian en el Lancashire un Observatorio, cuya direccion fue encomendada al sabio astrónomo en 1860, y en el citado puntó le tomó el gobierno ingles para confiarle varias empresas astronómicas.

Entre otros adelantos, se debe al P. Perry la déterminacion de las curvas magnéticas del Oeste de Francia

La condesa Potock, perteneciente à ocho horas de trabajo. una de las ilustres familias del antiguo reino de Polonia, ha dado una destinando 300,000 rublos para erigir una nueva iglesia en Varsovia.

La condesa ha recibido de sus compatriotas gran número de felicitacio-

urganie inecesidad de os

El decano de los masones franceses Mr. Quenet Blady acaba de morir á la edad de 91 años, despues de convertirse á la fe católica y recibir los Santos Sacramentos.

nos lanzasemos á En la isla de Terra Nova existen hoy dos Obispos, 38 sacerdotes, 77 religiosas, 137 capillas é iglesias, 7 seminarios, una universidad católica, 15 conventos, 130 escuelas y 41 parroquias, con una poblacion total de 79,000 católicos, descendientes casi todos de emigrantes irlandeses.

senlo lien los hombi Las señoras Molembedks y Rickhospital de Santa Isabel, de Amberes, han sido condecoradas por el Rey Leopoldo II con la Cruz civica de pri-

mera clase por sus extraordinarios servicios á los pobres,

enseñanza es tan vilipendiado, justo es recordar que hubo una ley expedi-

------

Los encargados de instruir la juven-

tud tenían en el siglo XVI los siguientes privilegios:

1.º Se les concedia casa gratuita.

2.º Si sostenian algun pleito, las justicias ó escribanos salían á recibirlos à tres pasos de las Audiencias, se les oía y hacía justicia, bajo la pena de 2000 dobladas á los que infringian las leyes. ad oloana-.obaoilquh

3.º No podían ser presos ni molestados por ninguna causa ni razon; tan sólo por causa de muerte se podían prender, dándoles su casa por carcel.

4.º Podian usar armas ofensivas y defensivas, públicas y privadas, y tener cuatro lacayos ó esclavos con es-

pada. 5.º Estaban exentos de alojamientos, y sus hijos de quintas.

6.º Los que estaban en aptitud de enseñar, ó habían enseñado cuarenta años la doctrina cristiana, gozaban las mismas gracias y privilegios que los duques, marqueses y condes, previniendo «se les dé para sustento que hubiesen menester cada año y de ser su voluntad pedir la cantidad que quieran en la nuestra Casa y Corte, y ha de durar por todos los años de su vida.» lidad catolica!

Es muy comentado el discurso del Sr. Cánovas en el Senado al contestar la enmienda sobre lu cuestion social del Sr. Maluquer.

Dispuestos vinanos á preseir

El Sr. Canovas dice que el gobierno se preocupa vivamente de la suerte de la clase obrera, mostrándose partidario de los proyectos de la comision de las reformas sociales, y declarando que muchos obreros pideu con justicia

Aunque anadió que el gobierno estaba préparado para reprimir con la Sobre las cinco y media de la tarde revelante prueba de munificencia, mayor energía cualquier atentado de los anarquistas á los derechos de los demas, el discurso del Sr. Cánovas parece inspirado por el miedo.

El Sr. Castelar califica de socialista al jefe del gobierno y supone que es muy peligroso alentar las tendencias del socialismo, haciéndose desde el poder defensor de la jornada de las ocho horas, cuando no puede concederse sin graves trastornos.

Se han dado instrucciones á los gobernadores de provincias para que impidaa las manifestaciones el 1.º de Mayo. To be obdob ille sextout

Dicese que serán llamados los soldados que se hallan con licencias, y se ordenará que acudan á sus destinos los jefes y oficiales que disfrutan de licencia.

الما المانية

La cuestion de las huelgas de Mayo priva sobre todas las demas euestiones, y, segun los telegramas de Barcelona, tal preocupacion se halla bien justificada por las noticias poco satisfactorias que, acerca del asunto, cerren por aquella ciudad.

El temor de las familias acomodadas es alli grande y algunas proyectan salir de la poblacion antes de que lle-Hoy que el Magisterio de primera gue el dia de la huelga; algunos contratistas han firmado una escritura comprometiéndose á no admitir á los da en Toro por el Rey Enrique II de albañiles que se unan á los huelguis-Trastamara, para que sirva de ejem- tas y el gobierno parece que reforzará plo á los que consienten que los maes- l la guarnicion de Barcelona hasta com-

pletar el número de 15.000 hombres.

A mas de esto parece que el gobernador civil de la provincia ha pasado un oficio à los dueños de establecimientos donde se expenden armas, previniéndoles envien à las oficinas del gobierno un estado del número y clase de las que tienen almacenadas. parte diario de las ventas y dombres y domicilios de los compradores á los que dichos comerciantes exigirán recibo en que consten aquellos extremos justificados con la exhibicion de las cédulas personales.

Todas estas precauciones revelan la preocupacion del gobierno á medida que se aproxima la fecha de las huelgas OMALTRING ROLLAR ROJ

SALIDAS.—Domingo, 8 m., Ibiza y Alicante.—Lúnes, 5 tarde, Mahon. -Martes, 5 t., Barcelona.-Miércoles 2 tarde, Mahon por Alcudia. - Juéves, 5 tarde, Valencia.—Sábado, 2 t., Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lúnes, 7 m., Valencia.—8 mañana, Mahon por Alcudia. -Miércoles, 10 m,, Ibiza y Alicante. Juéves, 7 m., Mahon.—4 t., Barcelona por Alcudia.—Sábado, 7 mañana, Barcelona.

### FERRO-CARRILES

De Palma á Manacor y La Puebla, 7'30 mañana, 2'15 y 4 (mixto) tarde. De Manacor á Palma: 3 (mixto), 7

mañana y 4'45 t. De La Puebla á Palma: 7'25 m., y 5'55 tarde.

De Manacor á La Puebla: 7 m. y 5'45 tarde. G ARRIA 39 GLAMARI

-De La Puebla á Manacor: 7'25 m., 2'45 y 5'55 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: de Inca á Palma á la 1 t.



GRANDES ALMACENES DEL

NOVEDADES

# Remitese gratis y tranco

el Catalogo general ilustrado encerrándo todas las modas para la ESTACION de VERANO, à quien

Remitense igualmente franco las muestras de todas las telas que componen nuestros inmensos surtidos, pero rodos los informes necesarios á la buena ejecución de los pedidos estan

indicados en el Catálogo. Para las Canarias, Baleares, Posesiones españolas de Africa y Gibraltar, exdedimos franco de porte hasta Marsella, debiendo pagar el destinatario, al recibo de su pedido, los gastos de portes y fletes desde este

puerto. Para las Islas Baleares expedimos tambien, por Barcelona, franco de portery advanas todo pedido & contar desde 50 francos con un recargo de 25 % sobre el importe de la factura.

TIP. CATOLICA BALEAR, BERARD 3.

cos, se refieren à éstos y no à las cualidades de las personas. tivos y apreciaciones, en la discusion de principios y conducta políti-Tribunal Supremo que no existe delito de injuria cuando los califica. (1) En sentencia de 21 de Marzo de 1882, por ejemplo, declaro el

sasto no es, en sustancia, sino upinar, en le cu-

deber de alustrar solire su moradidad e les denuts. y no ilicitos é ilegales como la masonería. (1) Digo tambien y aunque sean licitos y autorizados o permitidos por la ley, organizacion y formen cuerpo con cabeza ó jefes conocidos, masonería y el conjunto de los masones), aunque tengan minados, sino contra partidos, escuelas ó sectas (como es la injuria si discutiendo se dicen, no contra individuos deterque por duras que sean esas frases no pueden constituir miara y no me quedasen cosas más importantes que decir), podria demostrar si fuera menester, ò si el tiempo no apreen la mano y la jurisprudencia del Tribunal Supremo lo des que hacen de ella lo que es. Digo, ademas (y con la ley samente hay que tratar y execrar los errores y las maldaotro modo de discutir: ó se la declara indiscutible, ó forzocer más su dureza; pero digo que con la masoneria no hay muy duras, tan duras como merecidas, y no puedo encare-No, yo no niego que las frases denunciadas son duras,

guna ley. escandalosa que la masonería pretenda ampararse de ninmente absurdo, si ante todo y sobre todo no fuera audacia honra privada y la honra de su hogar. Esto seria sencillavada que la ley concede al ciudadano para defender su de toda eritica, al amparo de la acción personalisima y pritas y perversas, y hasta sus hechos historicos, a cubierto accion social y politica, sus leyes y obras universales ocul-

DISCURSO

DE DON RAMON NOCEDAL

una sociedad perfecta? ¿No dice ella de si que es una sociedad perfectisima, con todos los derechos de la sociedad pública, con autoridad social que se atribuye todos los derechos de la soberania, y administra justicia, y premia, é impone toda especie de castigos? ¿No sabemos por innumerables manifestaciones, por sus propias confesiones y libros, por hechos y testimonios sin cuento, que realmente la masoneria impone toda suerte de penas, sin excluir la última pena, y que sus adeptos prometen y juran someterse á sus juicios y castigos sin rehuir la misma muerte? Esto no lo puede negar la masoneria, de eso ha hecho mil veces alarde. ¿Se atreverá á negarlo el querellante? Mire bien lo que me responde el Sr. Morayta y no me contradiga; porque á poco que se descuide, ahora mismo y desde aqui le delato à las logias por mal mason que rebaja y desnaturaliza á la masonería. (Risas) Pero es evidente que aunque la masoneria sea una sociedad, y aunque fuese licita, no es la sociedad; aunque ella se atribuya los derechos de la sociedad y de la autoridad pública, es evidente que no los tiene ni puede tenerlos; de modo que cuando, segun lenguaje, impone castigos que solo pueden imponerse en virtud de la ley, por autoridad competente y segun derecho, lo que hace, señor Morayta, es cometer delitos y crimenes; cuando impone ciertas penas sobre la propiedad agena, lo que hace no es confiscar ni multar, Sr. Morayta, sino robar; y cuando impone la pena de muerte, no ajusticia Sr. Morayta: ¡asesina! (Profunda sensación). Pero, si segun la moral de la masonería esas cosas no la deshonran, ni la desacreditan, ni la hacen digna de menosprecio, sino al contrario, la enaltecen y constituyen su excelencia, poder y grandeza, es evidente que quien se las imputa no la agravia, no le añade ni le quita crédito ni honra, no hace más que repetir lo que ella declara de si, y no nada que ella pueda calificar de injuria. No, no somos nosotros, es ella quien muestra que esas son su organizacion y sus obras; y no somos nosotros, es la moral

Jor condicion que las naciones más favorecidas, y poner su den, universal y perenne, quieren ser por otra parte de mesones que por una parte quieren ser potencia de primer or easo, à procedimientos de injuria y calumnia? Pero los marusos en Polonia? ¿Puede esto dar lugar nunca ni en ningún están cometiendo los ingleses en Irlanda y en la India ó los de este siglo, las exacciones y tiranias que ahora mismo cendios que los franceses cometieron en España à principios usurpacion, traicion, y alevosia, los robos, asesinatos é inde inconveniente en execrar, por ejemplo, los delitos de y personalisima de injuria y calumnia. ¿Hay ningun género ciacion licita, en los estrechos limites de la accion privada raciones, quiera caber y ampararse, aunque fuera una asoresponsables diversas personas de diversos paises y genepacio y en el tiempo, de cuyos diversos actos pueden ser colectividad cosmopolita, de extension indefinida en el esagravio à su bandera, etc. Lo que no se concide es que una der å sus soberanos, godiernos y representantes, ni hacer conceder à las otras potencias amigas, no permitiendo ofenobtener la consideracion que las leyes de un pais suelen perfectisima y universal, yo comprenderia que aspirase à cutible; y supuesto que se considera como una sociedad. que la ley le concediese la inviolabilidad de religion indisreligion de la humanidad, yo comprenderia que aspirase à cho más de lo que pide; supuesto que se considera como la contra la lidertad, yo comprendería que pidiese más, mu-Y decidida á contradecirse y buscar amparo en la ley nos callar con el Código penal por mano de los tribunales. prefiere proclamarse inviolable y taparnos la boca y hacerpara calumniar impunemente à la Iglesia; pero que para si teneis à la masoneria que quiere que valgan esosaforismos obras para que nos enamoremos de su bondad. Con todo ahi que libremente examinemos y discutamos sus doctrinas y sus cen que vienen à regenerarnos es à quien conviene dejar

DE DON BYMON NOCEDYF

donde se prueda el oro fino, à esas escuelas nuevas que di-

98

DISCURSO

minal y preciso y expreso contra el cual se pueda y deba proceder de oficio. Esto es elemental, esto lo vé quien lea la ley, sobre esto no cabe dudar ni discutir, esto es palmario y notorio. Wan sup ang suprou : paggas ad sup a con-

Ahora bien, mi defendido dice cosas muy graves, muy duras, terribles de la masonería y de los masones; los llama asesinos, les dice que se valen del puñal y del veneno para vengarse alevosamente de sus enemigos; pero ¿dónde les imputa un asesinato, un delito, un hecho determinado? ¿Dónde cita un solo hecho criminal, de los innumerables que ha cometido la masonería? Eso se puede hacer, se debe hacer, y yo voy á hacerlo ahora mismo, espere un poco el querellante; pero mi defendido ¿en qué párrafo de los artículos denunciados lo ha hecho.

El Sr. Marayta: Donde habla de espender veneno para envenenar.

El Sr. Nocedal: Pero decir que la masoneria espende veneno para envenenar, como decir que usa el puñal y el veneno para vengarse, y que asesina, no es precisar el caso determinado en que expendió el veneno, en que envenenó y y asesinó, no es determinar un hecho, no es precisar un caso, no es imputar delito ó delitos determinados que dén lugar á proceder de oficio, y por consiguiente no puede calificarse delito de calumnia. Mi defendido ha dicho: (Lee el párrafo que ya se copió al principio de este informe), Aquí se hacen cargos tremendos á la masonería y los masones; pero ¿dónde se cita un solo hecho determinado?

El Sr. Morayta: Está denunciado todo el artículo.

El Sr. Nocedal: Pero ¿en qué parte del artículo se cita un hecho determinado, Sr. Morayta?

El Sr. Morayta: En ninguna parte.

El Sr. Nocedal:: Pues entonces queda confesado, y ademas probado, que no habria calumnia aunque hubiera sujeto calumniable; porque segun la ley y jurisprudencia es requisito esencial del delito de calumnia que la imputacion

y que si la discusion y la libertad son realmente el crisol

transcurso de veinte siglos por toda la redondez del globo,

que harto patente es de suyo y harto probada está en el

lo cierto que la Iglesia no necesita prodar su bondad divina,

para que no descubran ni propaguen su perversidad. Y es

solicitar el amparo de la ley y amordazar à los católicos

doctrinas à la luz que drota, segun ellos, de la discusion, es

mentales, y opinan que mejor que exponer sus obras y

réticas, enseguida olvidan sus aforismos y dogmas funda-

que ellas son malvadas y criminales sobre ser falsas y he-

dan que, en efecto la Iglesia no tiene mancha ni ruga, y

hallar proteccion en el poder público, si los católicos prue-

Pero asi que esas escuelas hacen pie y tienen esperanza de

sino desear esta prueba de que sólo ella puede triunfar.—

proteccion para poder sostenerse, la verdad no debe temer

dede temer que le sometan à examen, y duscar amparo y

alzará la verdad triunfante y más resplandeciente; el error

de las ideas caerán confundidos el error y la mentira, y se

de la lidertad se corrijen con la misma lidertad, al choque

espante la libertad, de la discusion brota la luz, los excesos

vados, esas escuelas decian: —no temais la discusion, no os

à defender la santa verdad contra los ataques de esos mal-

leyes divinas y humanas que odligan à la autoridad pública

lumnia que no venta á cuento, sino que se aplicasen las

taba y pedía, no que se entablase la accion de injuria y ca-

desacreditarla y hacerla objeto de menosprecio entre las

tando toda suerte de acusaciones para ver de deshonrarla,

pècie de imputaciones falsas de crimenes y delitos, è inven-

partes, injuriando y calumniando á la Iglesia con toda es-

particulares. Hicieron su camino en España, como en todas

se llaman liderales, tienen salidas muy raras y cosas muy

de la masonería y los masones?

que no se han dicho en deshonra, descrédito y menosprecio

Por lo pronto lo que yo digo es, que estas escuelas que

gentes. Y cuando el sentimiento católico indignado protes-

34

DE DON RAMON NOCEDAL

sea de hecho determinado; porque no basta, para que haya calumnia, decir de uno, en general, que es ladron ó que roba, que es asesino ó asesina, que es espendedor de venenos ó que los espende; porque para que haya calumnia es requisito indispensable concretar y determinar y particularizar el caso en que robó, asesinó ó expendió el veneno. Es, pues, claro como la luz, que el querellante equivocó la índole especial, el carácter peculiar y privativo, el concepto jurídico, como ahora dicen, del delito de calumnia al entablar esta accion, que de ningun modo podría prevalecer aunque el actor tuviese personalidad para ejercitarla y mantenerla.

¿Qué puede replicar á esto el querellante? Que si esas frases no son calumniosas serán cuando menos injurias? Pues eso lo discutiriamos en otro juicio, si no hubiese pasado el lapso de tiempo de la prescripcion para entablar la accion correspondiente, y el actor tuviese personalidad, y se decidiese á promover otra querella; pero en este juicio no habría para que hablar más de eso. Bien sabe el querellante que en el procedimiento de injuria y calumnia, entablado á instancia de parte el tribunal no puede extralimitarse á calificar de injurias los hechos denunciados como calumnias: así lo dice terminantemente el Tribunal Supremo en sentencia de 29 de Octubre de 1872, publicada en la Gaceta el 28 de Diciembre; así lo establecen todas las demas sentencias que cité hace un momento, y otras muchas que podía citar si alguien mostrase duda en cosa tan usual y corriente.

Descartemos, pues, la accion de calumnia, que no tendria ningun fundamento aunque el querellante tuviera personalidad; y de la accion de injuria descartemos todas las frases que el actor califica de calumnias, y no siendo eso no son nada en este juicio; con lo cual quedan bastante reducidas las culpas que á mi defendido se atribuyen y las penas que contra él se piden. Pero de las frases denunciadas como injurias, ¿se puede decir que no son denigrantes y ofensivas, Esto no es, en sustancia, sino aplicar, en lo que es justo, à la ingenta, la doctrina en que se funda la distincion principal que la ley establece entre la injuria y la calumnia. Para que haya calumnia es menester que sea falsa la imputacion de un delito procesable de oficio en que la calumnia consiste; porque siendo verdad puede ser conveniente y à veces obligatorio denunciar el crimen y al criminal: por eso admite prueba contra la accion de la calumnia. En la injuria no se admite prueba contra la accion de la calumnia. En la injuria no se ni derecho, por regla general, de decir ni hacer expresiones ni acciones que ofendan o denigren; pero es evidente que hay casos en que denunciar un delito no procesable de oficio, un vicio ó una falta de moralidad puede ser tan conveniente, y aun obligatorio à veces, como dedad puede ser tan conveniente, y aun obligatorio à veces, como denunciar un crimen. Y à esto atiende el Tribunal Supremo cuando, nunciar un crimen, Y à esto atiende el Tribunal Supremo cuando,

deber de ilustrar sobre su moralidad à los demas. el propósito gratuito de deshonrar á los del voto, sino con ánimo y el ciales, no cometió delito de injuria; porque no emitió su opinion con rribar à la junta directiva con animo de apoderarse de los fondos soque dijo de otros que habian presentado un voto de censura para deaplicando esta doctrina declara que un individuo de cierta sociedad, berada de menospreciar y deshonrar, no pueden reputarse injurias. Y cualquiera forma que excluya el propósito gratuito e intencion delien cumplimiento de un deber, en el desempeño de un cargo o en otra de 6 de Junio de 1878, establece que las opiniones personales emitidas (1) Otra sentencia del Tribunal Supremo, por ejemplo tambien, dirigidas à la personalidad politica de otro periudico y de su director. ciones la doctrina de la Santa Sede contra el liberalismo, aunque iban dos párrocos procesados y condenados por predicar en tiempo de elecsiones dichas por el excelente periòdico El Euskaro, defendiendo à rando que si eran injurias, y graves, y dignas de pena ciertas expreel mismo Tribunal, y la misma Sala, dió ó poco otra senteucia decla-Verdad es que esta sentencia no puede formar jurisprudencia; porque

que para que haya injuria es preciso que haya propósito gratuito de menospreciar y deshonrar; y tratándose de un escritor católico, y más de un sacerdote, que descubre los crimenes de la masoneria, no ha de estimarse ese propósito, sino el deber que su oficio y ministerio le impone de advertir é ilustrar à los demas en cosa tan grave y que tanto importa (1). Pero sobre todo insisto en decir que con la masoporta (1), Pero sobre todo insisto en decir que con la maso-

TO SELECTION OF SERVICE OF THE SERVICE AND SERVICE OF THE SERVICE

DE DON BYMON NOCEDYP

88

nería no se paede discutir de otra manera; que eso es lo único que hay que discutir y se puede hallar en la masonería, errores y maldades; y que expresiones que serían injurias dirigidas á cualquiera otra entidad, no lo son, no pueden

que de ella nos ha dado hoy el Sr, Morayta.

Ya sé, ya sé que en la injuria no se da prueba como en la calumnia, es decir, que si las expresiones son injuriosas, delito son aunque se pueda probar que son ciertas; pero cabe demostrar que las expresiones no son injuriosas. Y, en efecto, ¿no ha descrito el Sr. Morayta a la masonería como

serlo aplicadas á la masonería; y esto se prueba con la idea

DISCURSO

fundado en la definicion legal de la injuria, distingue entre el que profiere una expresion ó ejecuta una accion cen deshonra, descrédito ó menosprecio de una persona», y el que dice ó hace eso cumpliendo un deber, desempeñando un cargo, para hacer bien, ó por razon y en forma que excluya el propósito gratuito y la intencion dañada de hacer mal à otro.

Quizá diga alguno que la ley debía preveer este caso; otros dirán que si la ley abriese en esto la mano, la accion de injuria seria poco ménos que ilusoria, porque no es tan dificil [acreditar en cualquier caso un buen propósito propio, como, en la calumnia, probar la delincuencia agena en un crimen determinado. Puede ser que á algudo le ocurra que tambien en la calumnia debia la ley prevenir el caso en que se impute à otro un delito cierto, pero con mala intencion y sin provecho de la sociedad ni de nadie y con daño de todos. De todo lo cual, como de otras muchas razones, se deduce que lo que hay que hacer es cuidar de tener leyes muy buenas, y al mismo tiempo magistratura con mucho espiritu y buenas condiciones, y dejar al arbitrio judicial aquellas particularidades á que no puede llegar la forzosa generalidad de la ley. Sino que dicen que no están los tiempos, ni las pasiones que todo lo revuelven, ni el espíritu ni las costumbres para dejar al arbitrio de nadie cosa ninguna, y á eso no hay nada que replicar.

Lo que aqui importa es que en la letra de la ley, que no sólo en su espiritu, cabe esa interpretacion, y que el Tribunal Supremo establece esa jurisprudencia y doctrina que consta en la sentencia citada.